



TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO, POR PROMOCION INTERNA, EN LA ESCALA DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 25 DE MARZO DE 2019 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE 5 DE ABRIL DE 2019)

TRIBUNAL 17: ANÁLISIS, LABORATORIO Y EXPERIMENTACIÓN EN TÉCNICAS DE OCEANOGRAFÍA, ECOLOGÍA MARINA Y RECURSOS VIVOS MARINOS

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO

De acuerdo a lo establecido en la Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Subsecretaría, por la que se conovoca proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en la Escala de Técnicos Especializados de OPis, este tribunal calificador determina que los criterios de corrección, valoración y superación son los siguientes:

1. El primer ejercicio consistirá en responder, durante un tiempo máximo de 90 minutos, a un cuestionario de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo solo una de ellas correcta, correspondientes a los temas del programa concreto por el que participa el aspirante.
2. Todas las preguntas tendrán la misma valoración y las respuestas erróneas se penalizarán con un 25 % de su valoración. La nota del ejercicio, se calculará ccnforme a la siguiente fórmula:

$$P = F_c \cdot (A - 0,25 \cdot E) \cdot 0,3125$$

P representa la puntuación obtenida, siendo A el número de respuestas acertadas y E el número de respuestas erróneas; F_c es un factor de corrección cuyo valor inicial es 1.

3. Para superar este ejercicio y pasar al siguiente, será preciso obtener un mínimo de 12,5 puntos.
4. El tribunal calificado, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas en la especialidad que juzga, podrá modificar el valor del factor de corrección, en el caso de que el número de aspirantes considerados aptos fuese inferior al 70% de los presentados. En este caso, el tribunal podrá incrementar el factor de corrección hasta un valor tal que el número de aspirantes considerados, aptos alcance el 70% de los presentados. El valor del factor de corrección no podrá ser superior a 1,5, ni el número de aspirantes considerados aptos superar, como consecuencia de esta modificación del factor de corrección, el 70% de los aspirantes.

En Madrid a 28 de agosto de 2019

La presidenta del tribunal

Carmen Rodríguez Puente